Nieves Galvín, José, Por no acreditar suficientes servicios

en Enseñanza Media.

Pitarch Morell, María Teresa Por servicios incompletos.

Ros Pallares, María del Carmen Por servicios incompletos.

Saez de Descatilar, María de la Presentación. Por servicios incompletos, según el apartado 2.3.2.2 de la Orden de convo-

Sanchez Hernández, Rosalia. Por servicios incompletos.
Suárez Rodríguez, José Luis. Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.
Torrents Bertrana, Mercedes. Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.

Trigueros Cano, José Antonio, Por no tener servicios en Enseñanza Media

Utrilla Recuero, Angel Saturnino. Por servicios incompletos. Villar Martin, Maria del Carmen. Por no acreditar la possión de la Licenciatura durante todo el período de docencia. Wagner Lónez, Otto Bafael. Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria. Zaragoza Soler, María del Carmen. Por servicios incompletos.

De conformidad con el articulo 121 de la Ley de Procedi-miento-Administrativo, los aspirantes podrán subsanar las defi-ciencias indicadas o interponer reclamación dentro del piazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, a de abril de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector de Personal.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuer-po Facultativo de Archiveros y Bibliotecarlos—Sec-ción de Bibliotecas—, por la que se anuncia la fe-cha en que se efectuará el sorteo para la actua-ción y práctica del primer ejercicio. 9177

Se convoca a les señores opositores para el día 27 de mayo, a las nueve horas, en la Biblioteca Nacional, con el fin de proceder a la realización del sorteo que ha de fijar el orden de actuación y, a continuación, proceder a la práctica del primer alegación ejercicio.

En este acto los opositores deben estar provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 29 de abril de 1974.—El Secretario, Lorenzo Ruiz Fidalgo.—V.º B.º: El Presidente, Guillermo Guastavino Gallent.

MINISTERIO DE TRABAJO

9178

RESOLUCION de la Delegación General del Insti-tutó Nacional de Previsión por la que se resuelven reclamaciones formuladas a la lista de aspirantes admitidos a la oposición a plazas de Médicos Ins-pectores de 3.º de la Escala de Médicos Inspecto-res del Cuerpo Sanítario del Instituto Nacional de Previsión. Prevision.

Vistas las reclamaciones formuladas por don Antonio Botella Hernández. don Julian Iliana Moreno y don Vicenta A. Medina Vicioso, por no figurar como admitidos en las listas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 11 de marzo de 1974, esta Delegación General de conformidad con lo disdispuesto en la norma 6 de la convocatoria de la oposición a plazas de Médicos inspectores de 3.º de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de 19 de noviembre de 1973, ha resuelto, comprobado que han tenido entrada las correspondientes instancias solicitando tomar parte en la oposición y abonados los derechos de examen y formación de expediente en tiempo y forma hábiles, incluirles en la lista de opositores admitidos en la que figurarán, a todos los efectos, con los siguientes números:

Número 355. Botella Hernández, Antonio. Número 356. Illana Moreno, Julián. Número 357. Medina Vicioso, Vicente A.

Madrid, 3 de abril de 1974.-- El Delegado general, J. Mar-

9179

RESOLUCION, de la Dalegación General del Instituto Nacional de Previsión, por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoria de Jefe de Negociado de tercera de la Escata de Interventores de Empresa, del Cuerpo Técnico.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1974 y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 30 vacantes de la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico, con arregio a las siguientes bases.

1. NORMAS GENERALES

Se convoca oposición libre para cubrir 30 plazas vacantes de la categoría de Jefe de Negociado de tarcera de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico del Instituto Na-cional de Previsión y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, pertenecientes, a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que estenten o hayan estentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que dichos cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estaran dotadas con el sueldo inicial paras ex-

hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos, establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, y específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capitulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, y específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español,

b) Tener cumplida la edad de veintiún años.
c) Estar en posesión de título Universitario, de Escuelas Técnicas Superiores o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de ins-

Las equivalencias de titulación deberán ser acreditadas, por

Las equivalencias de indusción deberan ser acreditadas, por los aspirantes, con documentación expedida por el Ministerio de Educación y Clencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

el Caracer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la docu-

mentación a que alude la norma 11.
g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expe-

diente.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud, suscrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificanta de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado anterior, ingreso que en todo caso deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo, deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la basa (normas generales), de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará com que los aspirantes manification en sua solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará, unicamente, el recibo acreditativo del pago de los dorechos de

examen, y se indicarà la dirección del solicitante, para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

4. PLAZO-DE PRESENTACION DE SOLICITUDES .

El plazo de presentación de instancias será de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

5 DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.000 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servi-cios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de cros de Caja Central o Fronnciales del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

6. ADMISION DE SOLICITUDES

Terminado el plazo de presentanción de instancias, el Tribu-nal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos, con expresión de

causa para estos últimos. El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolvera, dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

7. TRIBUNAL DE LA OPOSICION

El Tribunal de la oposición estará constituído de la forma

Presidente: Excelentísimo señor Don Carlos J. González Bueno, Vocal Consejero del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Ilustrisimo señor don Vicente Soriano Garcés, Subdelegado general de Seguros del Instituto Nacional de Previsión.
Ilustrisimo señor don Jorge Jordana de Pozas Fuentes, Subdelegado general para la Mutualidad Nacional Agraria del Instituto Nacional de Previsión.

Don Félix Montero Redondo, Jefe del Servicio de Intervención y Contabilidad de la Delegación General, del Instituto Nacional del Previsión.

Don Francisco Santamaría Criado, Jefe del Servicio de Personal de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Don Miguel Fagoaga Gutiérrez-Solana, Jefe del Servicio de Regimenes Especiales, de la Subdelegación General de Seguros del Instituto Nacional de Previsión.

Vocal-Secretario: Fernando Sánchez Monis, Jefe de Sección del Servicio de Personal de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión, que actuará con voz y voto. voz y voto.

8. DESARROLLO DE LA OPOSICION

La selección de aspirantes se realizará mediante la corres-pondiente prueba que constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer elercicio

Desarrollar por escrito durante seis horas, cuatro temas sacados a la suerte, cada uno de ellos pertenecientes a las siguientes materias. Uno de ellos correspondera al programa de Economía y Empresa, otro al de Contabilidad y Estadística, otro al de Organización Administrativa y otro al de Derecho del Trabalo, que figuran como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejerololo

Podrán presentarse únicamente los parobados en el ejercicio anterior y coneistira en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de tres horas dos temas sacados a la suerte, correspondientes al programa de Seguridad Social, que figura como anexo a esta convocatoria.

Tercer eitroicio

Podrán presentarse unicamente los aprobados en el ejercicio rouran presentarse unicamente los aprobados en el ejercicio anterior, consistirá en realizar en un período de cuatro horas uno de carácter práctico sobre dos supuestos realizados con las materias propias de la función de la Intervención de Empresas, redactando los correspondientes informes, pudiendo consultar los opositores los textos legales que consideren pertinentes.

8. REALIZACION DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles, al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este piazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal-en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en lla-mamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cual-quier momento, para que acrediten su identidad. El tiempo comprendido entre la publicación de la presento convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición, no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año;

19. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobados en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendra determinada por la suma de

La calificaciones parciales.

La calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final serán publicadas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Contra las calificaciones que etorgue el Tribunal no cabrá

11. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El Tribunal no podra aprobar mayor número de aspírantes que el de plazas convocadas.

Finalizados la totalidad de los ejercicios de la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión, y los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrisimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

12. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el parrafo anterior, se procederá al nombramiento cómo funcionario del Instituto Nacional de Previsión en su categoria de Jefes de Negociado de Escera de la Escala de Interven-tores de Empresa del Cuerpo Técnico, de aquellos que hu-bieran cumplido tai requisito, perdiendo los derechos de la opo-sición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo estable-

13. PETICION DE DESTINO

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitarà de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino al orden de puntución obtenida en la calificación final.

14. TOMA DE POSESION

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionaria, en el acto de la toma de posesión suscribirá el documento de juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Relno.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejaran transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 4 de abril de 1974.—El Delegado general, J. Mar-tínez Estrada.

Póliza

	Primer apellido				
		,	-		
		-			•
		lombre			
. '			***************************************	()	
	Segundo apeliido				
				. /	
		:		•	
•	Natural de Provinc	la de		*****************************	
	Nacido el día dede de	Hije	de		,
:	y de D. N. I. número	🕰 رسید	rpedido en	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
. 🕳	dià de de de	domicilio en			
=.	provincia de calle/plaza				
			• -		
EXPONE:	Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Ofic	cial del Estado»	mimero	de fecha	*********
-	de la oposición para cubrir plazas de	***************************************	die	ese Instituto y cre	yendo
· - ·	reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misr	na para tomar p	arte en dicha	oposición, por reun	ir las
	siguientes circunstancias:	•			
			•		
				•	
•	a) Ser español.				
•	b) Tener sumplidos años. En caso de tratarse de el nombre y dos apellidos del ascendiente	•		indíquese a continu	ıación
	o) Estar en posesión del título de	**********	(o- en condi	ciones de obtenério	en la
	fechs en que termine el piezo de presentación de instancias).			•	
	d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impid	de el desempeño	de las corresp	ondientes funciones.	
	e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separ	a atraibam abar	vnediente disci	inlinerio del servici	io đel
	Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Ac	•	,	philario, del sorvici	1
	5 Que tiene cumplido el servicio social.				,
S 100	(\$1 o no)				
	a) Aug ta Augusta and a grant				
	g) Que ha satisfecho los derechos de examen y formacio	on de expediente	conforme just	iffica el recipo que a	acom-
	pana.				
SUPLICA:	Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forme	sea admitido s	. Ia citada eno	elción deseando acc	ነውብ ''SA
	al turno de reserva:			o «Normas generale	
•	(General, funcionario, hijo o huerfano de funcio		ina at whatten	d *taovings Renerate	
	mid to share a second school of the C		. •		
-		ส์ค. รถร	•	•	
	· потравнительной принципання в постоя фе поставления поста	de 197			
	-				
		· .			

Programa del primer ejercicio de la oposición libre para ingreso en la categoría de Jefes de Negociado de tercera del Cuerpo Técnico Escala Interventores de Empresa del Instituto Nacional de Previsión

APARTADO L-ECONOMIA Y EMPRESA. -

Tema 1. La actividad económica, su concepto.—Naturaleza y contenido de la ciencia económica.—Las leyes económicas.—El método en la ciencia económica.—El supuesto de la conducta racional.

Tema 2. Concepto de la teoria de la producción.—Combinación de factores.—Productividad total, marginal y media.—Equilibrio de la producción.

Tema 3. Concepto del coste de producción.—Coste total, me-

dio y marginal.

Tema 4. Función económica del empresario.—Beneficio de

empresario y su justificación.

Tema 5. Los teóricos del empresario.—El modelo empresarial de Sombart.—La dinámica funcional empresarial.—La clase empresariai de Veblen.—El modelo de producción y distribución de Schumpeter.

de Schumpeter.
Tema 6. La empresa en su aspecto jurídico.—La Empresa individual.—Capacidad legal.—Limitaciones e incompatibilidades del empresario individual.

del empresario individual.

Tema 7.—Las Sociedades Mercantiles.—Concepto y clases.—
El contrato de Sociedad.—Características.

Tema 8. Extinción del contrato de Sociedad.—Causas de disolución.—División del haber social.

Tema 9. La Sociedad Regular Celectiva.—Antecedentes y características.—Gestión.—Responsabilidades.

Tema 10. La Sociedad Comanditaria.—Antecedentes y características.—Gestión.—Responsabilidades

Tema 11. La Sociedad Anónima.—Antecedentes.—Regulación en el Código de Comercio.—Ley de 17 de julio de 1951.—Fundación y variantes

Tema 12. La Sociedad Anónima—La acción como alícuota del capital.—Derechos políticos y económicos del accionista.

Tema 13. La Sociedad Anónima.—Sua organos de gobierno.—
Juntas generales de Accionistas.—Clases.—Administradores.—
Responsabilidades.

Tema 14. La Sociedad de Responsabilidad Limitada.—Su regulación en la Ley de 17 de julio de 1953.—Socios.—Organos de gobierno.

de gobierno. Tema 15: La concentración de empresas.—Significado.—Ventajas.-Inconvenientes.

APARTADO II - CONTABILIDAD Y ESTADISTICA

Tema 16. La Contabilidad como medio para el ciercicio de la acción de administración.—La centabilidad en el seno de una organización.—Ciclo externo de actividad y ciclo interno de actividad.—Contabilidad externa y Contabilidad interna.

Tema 17. Organización legal de una Contabilidad.—Aspectos formal e informal de la Contabilidad en una organización.—Limitadores improctos por la ciclosión vicenta.

mitaciones impuestas por la Legislación vigente.

Toma 18. La empresa individual.—Disposiciones legales de caracter especial sobre la contabilidad de esta clase de empresas.—Apertura de la contabilidad.—Liquidación de ejercicio.—Liquidación de los negocios de una empresa individual.—Causas que pueden determinarla.—Contabilización que se determina en cada caso. cada caso.

Tema 18: Contabilidad de Sociedades Colectivas y de Responsabilidad Limitada.—Aspectos legales.—Notas características.—Asientos de apertura: de constitución y de aportaciones de los secios. Asientos de cierre y liquidación de ejercicio.—As-

pecto tributario.

Tema 20. Contabilidad de las Sociedades Comanditarias.

Aspectos legales.—Asiantos de apertura, de cierre de ejercicio y de liquidación.—Aspecto tributario.

Tema 21. Contabilidad de las Sociedades Anónimas.—Aspecto legal.—La contabilidad en fase de promoción.—Asientos de apertura.—Modificaciones de capitals: incrementos y reducciones.

Tema 22. Contabilidad de las Sociedades Anónimas.—Capital de las Sociedades Anónimas de capital de las Sociedades Anónimas de las Sociedades

Tema 22. Contabilidad de las Sociedades Anónimas (conti-nuación) — Asientos de cierre de ejercticio y de liquidación. As-

pecto tributario.

Tema 23. Contabilidad de las Sociedades Anónimas (conti-nuación).—Obligaciones.—Bonos.—Diferencia respecto de las ac-ciones.—Contabilización de la emisión, suscripción, pago de inte-reses y amortización de los mismos.—Aspecto tributario. Tema 24. Contabilidad de la transformación de Sociedades.—

reses y amortización de los mismos.—Aspecto tributario, Tema 24. Contabilidad de la transformación de Sociedades.— Su clasificación y contabilización en cada caso.—Fusión de Sociedades: trascendencia contable.

Tema 25. Contabilidad Administrativa.—Notas características.—Régimen presupuestario.—Reconocimiento, ordenación e intervención de ingresos y gastos.

Tema 26. Contabilidad Administrativa (continuación).—Contabilización de ingresos y gastos.—Modificaciones presupuestarias.—Clerre de la Contabilidad.—Liquidación del presupuesto.—Rendición de cuentas y balanca natrimonial.

rias.—Clerre de la Contabilidad.—Liquidación de las Rendición de cuentas y balance patrimonial.

Tema 27. Contabilidad de Cooperativas.—Clasificación de las Cooperativas y su ordenación legal.—Desarrollo de las operacionación.

nes y su contabilización.

Tema 28. Contabilidad industrial.—Concepto.—Notas características.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización:-Contabilidad de costos.

Toma 29. Contabilidad comercial.—Concepto.—Notas caracteristicas.—Fondo de comercio.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.—Ventas a plazo y en comisión. Tema 30. Contabilidad de ampresas extractivas.—Concepto. Notas caracteristicas.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.

Tema 31. Contabilidad de las empresas de obras y construcciones.—Concepto.—Notas caracteristicas.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.

Tema 32. Contabilidad de las empresas de transportes.—Concepto.—Clasificación.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización. Toma 29. Contabilidad comercial.-Concepto.-Notas carac-

y su contabilización.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.

Tema 33. Contabilidad de las empresas aseguradoras.—Concepto.—Clasificación.—Notas características.—Concepto de reservas matemáticas.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización. Empresas de capitalización. Tema 34. Contabilidad de las empresas agricolas, forestalos

y ganaderas. - Desarrollo de las operaciones específicas de cada

una y su contabilización.

Tema 35. Documentos finales de un proceso de contabilidad.—El balance.—La cuenta de resultados.—Concepto de ba-

dad.—El cuenta de l'estitade.—Concepto de la lance dinâmico.

Toma 36. Análisis del balance en su aspecto legal, contable, financiero y económico.—Las técnicas de análisis del balance.—Los ratios.

Tema 37. Irregularidades contables, el error y el fraude contable.—Notas características.—Investigación.

Tema 38.—Aplicación de la técnica contable a los fenómenos macro-económicos.—Principales aspectos que comprende la contabilidad social o nacional. El balance nacional.—La contabilidad de las transacciones económicas.—La estadística de la renta nacional.—Consideración de la aplicación práctica que esta rama de la contabilidad ha tenido en diversos países, y del preconiza-

do para España. Tema 39, La Estadística.—Investigación estadística de pro-blemas económicos y comerciales.—Carácter cuantitativo de los

problemas.—Los métodos estadísticos y los problemas de admi-nistración interna y de orden externo.

Tema 40.—Métodos estadísticos.—Censos y muestreo.—En-cuestas.—Técnica de la entrevista.

cuestas.—Tecnica de la entrevista.

Toma 41. Medidas de posición: medidas de dispersión.—Indices de dispersión.

Tema 42. Medidas de asimetría.—La interpolación.—Ajuste.

Tema 43. Correlaciones.—Series cronológicas.—Números in-

dices.

Tema 44. Fenómenos aleatorios.—Concepto de probabilidad.
Distribuciones de probabilidad.—Conceptos básicos.—Ideas generales sobre distribución binomínal y de la distribución normal.

Tema 45. Pecogida de datos de las estadisticas sociales.—Análisis de la población activa.—Estructura de los grupos profesionales.—Centro de grupos profesionales.—Los censos provinciales de población laboral.—Los censos nacionales.

Tema 48. Estadistica de salarios.—Estadistica de accidentes de trabajo.—Indices de frecuencia y gravedad.—Estadisticas sobre empleo y paro.—Estadistica de cotizantes a la Seguridad Social.—Ideas generales sobre la clasificación nacional de profesiones.—Ideas generales sobre clasificación de actividades económicas.

Tema 47. La mecanización de la contabilidad y de la esta-dística.—Estudio de los distintos niveles de mecanización.

APARTADO III - ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Tema 1. Organización central del Ministerio de Trabajo.—Su creación y organización actual.—La Subsecretaria.—Direcciones Generales.—Secretaria General Tócnica.—Organización de la Dirección General de la Seguridad Social.—El Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Tema 2. Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo: Organización y funciones del Instituto Social de la Marina.— Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.—Instituto Es-

pañol de Emigración.

Tema 3. Mutualidades Laborales en estructura y competencia.—Organos Rectores.—Caja de Compensación y Reaseguro.—Entidades de Previsión Social.

Tema 4. La Organización Sindical; su estructura y funciones.

Entidades de Previsión Social.

Tema 4. La Organización Sindical; su estructura y funciones. Alcanos de su carácter representativo en los Organos de gobierno de la Seguridad Social.—Colaboración en la gestión.

Tema 5. El Instituto Nacional de Previsión.—Su Creación, desarrollo histórico y organización actual.—Organización y funciones de su Consejo de Administración, Comisión Permanente y Comisiones Especiales.

Tema 8. El Instituto Nacional de Previsión (continuación): Organización y funciones de la Delegación General, Subdelegaciones Generales y Secretaria General Técnica.—Servicios Centrales.

Tema 7. Tema 7. El Instituto Nacional de Previsión (continuación): Organización y funciones de los Consejos Provinciales y sus Comisiones, de las Delegaciones Provinciales y de las Agencias Urbanas y Comarcales Tema 8. El Instituto Nacional de Previsión (continuación):

Intervención de Empresas: Organización, funciones y competencia.

Tema 9. El Instituto Nacional de Previsión (continuación): Inspección de Servicios Sanitarios: Organización y funciones.-

Instituciones Sanitarias.—Instituto Nacional de Medicina y Seguridad en el Trabajo.—Organización de los Servicios Médicos de Empresa.

Tema 19. Régimen estatutario del personal del Instituto Nacional de Previsión.—Evolución de dicho régimen desde el Estatuto de Personal aprobado por el Consejo de Administración en 12 de junio de 1940 hasta el Estatuto vigente.

Tema 11. El Estatuto de Funcionarios de 31 de octubre de 1970.—Preceptos generales.—Cuerpos de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.—Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionarios

de la condición de funcionarios.

Tema 12. Estatuto de Funcionarios (continuación).—Cargos, nombramientos, cebertura de vacantes y traslados.—Situaciones Administrativas.—Derechos de los funcionarios.—Derechos eco-

Tema 13. Estatuto de Funcionarios (conclusión).—Deberes incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Acción Social.—

Disposiciones transitorias.

Tema 14 Régimen jurídico del personal sanitario superior, personal sanitario auxiliar y personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias.

APARTADO IV.-DERECHO DEL TRABAJO

Tema 1. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Esquema general de las fuentes.—Fuentes Internacionales.—La Organización Internacional de Trabajo; Convenios y recomendaciones.—Derecho internacional privado del trabajo; la territorialidad y sus limitactones.

Tema 2. Fuentes del Derecho del Trabajo; la territorialidad y sus limitactones.

Tema 2. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Las Leyes Fundamentales; Fuero del Trabajo, otras Leyes Fundamentales.—La Ley.—Decretos-leyes y Leyes delegadas.—Los Reglamentos.

Tema 3. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Las reglamentaciones de trabajo.—Caractères y naturaleza jurídica.—La costumbre.—La jurisprudencia.—Resoluciones administrativas.

Tema 4. Fuentes del Derecho del Trabajo.—El convenio colectivo: concepto y naturaleza.—Las partes del convenio.—La
ejaboración del convenio colectivo.—La aprobación del convenio.

Contenido del convenio,—Las normas de obligado cumplimiento.

El Reglamente de Régimen Interior.

Tema 6. El contrato de trabajo.—Objeto y causa del contrato.—El trabajo y la persona del trabajador.—Concepto de contrato de trabajo.—Trabajos exceptuados y excluídos.

Tema 7. El contrato de trabajo.—Sujetos.—La persona natural como trabajador.—Trabajadores manuales e intelectuales.

Altos cargos.—Funcionarlos públicos.—Artistas y deportistas

Altos cargus.—runcionarios pariodes de grupo; na-profesionales.

Tema 8. El contrato de trabajo.—Contratos de grupo; na-turaleza jurídica; el auxiliar asociado; el trabajo en común.— Grupos de trabajadores y jefe de grupo.—Contratistas de tra-bajadores y cesión de trabajadores.

Tema 9. El contrato de trabaja.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar del trabajador.—La edad.—El estado civil.—Otras circunstancias limitativas.

Tema 10. El contrato de trabajo.—Trabajo de mujeres, prohibiciones legales y sus efectos.—Regulación del trabajo femenino.—Trabajo de menores; prohibiciones y regulación.—Trabajadores extranjeros; autorización para trabajar y regulación del trabajo.

Tema ilt Contrato de trabajo.—El trabajo a domicilio.—Concepto y naturaleza jurídica.—Regulación del trabajo a domicilio.—Trabajadores autónomos.—Aparcerias agricolas y pecuarias.—Pesca a la parte.—Representantes de comercio.

Tema 12. El contrato de trabajo.—Concepto de empresario.—Capacidad jurídica y de obrar.—Empresario personal y natural.—El empresario persona jurídica.—La empresa.—Noción intedica y paracteras

jurídica y caracteres.

Tema 13. El contrato de trabajo.—Instituciones de participación en las Empresas.—Las comisiones de empresa.—Los jurados de empresa; ámbito, estructura, funciones y funcionamiento de los jurados.

Tema 14. El contrate de trabajo.—La cegestión.—Representación del personal en los consejos de administración, ámbito, estructura y funciones.

Tema 15. El contrato de trabajo.—Nacimiento.—El consentimiento y sus vicios.—Simulación.—La forma del contrato de trabajo.—La prueba del contrato de trabajo.—El período de prueba; naturaleza jurídica y efectos.

Tema 16. El contrato de trabajo.—Prestaciones.—Prestaciones del trabajador.—El lugar de la prestación.—Normas sobre seguridad e higiene del trabajo.—Prescripciones generales y particulares.—Normas sustantivas y normas sancionadoras.

particulares.—Normas sustantivas y normas sancionaduras.

Tema 17. El contrato de trabajo.—Los servicios médicos de empresa.—Servicios autónomos y mancomunados.—Funciones.—Estatuto jurídico de los Médicos de empresa.

Tema 18. El contrato de trabajo.—El tiempo de la prestación.—Clase de contrato según su duración.—Contrato por tiempo cierto y por tiempo indefinido.—Contratos por toda la vida.

Tema 19. El contrato de trabajo.—La jornada.—Jornada normal; excepciones.—Jornadas reducidas.—Jornadas especiales.—Horas extraordinarias.

Tema 20. El contrato de trabajo.—Descanso semanal.—Obligatoriodad dei descanso.—Excepciones.—Retribución del descanso.—Fiestas recuperables y no recuperables.—Calendarios laborables. Las vacaciones anuales, obligatoriedad y retribución.

Tema 21. El contrato de trabajo.—El modo de la presta-ción.—El deber de diligencia.—La clasificación profesional; concepto y regulación.-Ascensos.

Tema 22. El contrato de trabajo.—El deber de fidelidad; concepto y naturaleza.—Derivaciones del deber de fidelidad.—Las prohibiciones de concurrencia.—Las invenciones del tra-

Tema 23. El contrato de trabajo.-Prestaciones del empresario.—El salario: ordenación.—Salario y •renta de trabajo•—Clases de salario; por unidad de tiempo, por unidad de obra y mixtos.—Tareas.—Salario en metalico y en especie.—Limitaciones y reglas sobre el salario en especie.

Tema 24. El contrato de trabajo.—El salario mínimo.—Concepto y regulación.—Salario mínimo interprofesional.—Salarios reglamentarios.—Salarios convenidos colectivamente.—Mejoras y salarios fifados individualmente.—Lugar, tiempo y forma del RATATIO

Tema 25. El contrato de trabajo.—Gratificaciones y pluses varios.—Escalas móviles de salarios.—Participación en los beneficios y comisiones.—Protección del salario.

Tema 26. El contrato de trabajo.—El poder de dirección; concepto, manifestaciones y limitaciones.—El poder disciplinario.—Concepto y caracteres; faltas y sanciones laborales y procedimiento sancionador.

Tema 27. El contrato de trabajo.—El deber de protección; concepto y minifestaciones.—La responsabilidad del empresario frente al trabajador.—La responsabilidad del empresario ante terceros por acto del trabajador.

Tema 28. El contrato de trabajo.—Continuidad del contrato. Continuidad de la empresa: subrogación empresarial.—Muerte o «extinción» del empresario.—Traspaso, cesión o venta de in-

Tema 29. El contrato de trabajo. Suspensiones; incapacidad temporal por enfermedad o accidente; servicio militar; excédencias.

Tema 30. El contrato de trabajo.-Extinción.-Concepto de despido - Causalidad del despido.

Temæ 31. El contrato de trabajo.—Extinción.—Despidos por fuerza mayor.—Despidos por crisis.—Tramitación, resolución y efectos de los expedientes de crisis.—Reconversiones industriales

Tema 32. El contrato de trabajo.—Extinción.—Concepto y naturaleza del despido disciplinario.—Examen de las causas del despidd.

Tema 33. El contrato de trabajo.—Extinción.—La gravedad del incumplimiento como justificativa del despido.—La imputabilidad del incumplimiento.—Despidos derivados de conflictos calectivos.

Tema 34. El contrato de trabajo.—Extinción.—El acto del despido disciplinario ordinario; forma, lugar y tiempo.—La nulidad y la improcedencia del despido.—Despidos disciplinarios lidad y la especiales.

Tema 35. El contrato de trabajo.—Extinción.—Por decisión del trabajador; posibles caracteres y causas de extinción.—El acto de extinción; resolución expresa y abandono.—El matrimonio de la trabajadora.

Tema 36 El contrato de trabajo.—Extinción.—Otras causas. La voluntad concurrente de las partes; término y conclusión resolutorios: mutuo disenso.—Extinción de las partes,

Tema 37. El contrato de trabajo.—Extinción.—Efectos.—Indemnizaciones por extinción; supuestos excluídos.—Indemnizaciones en favor del trabajador.—Indemnizaciones en favor del empresario,

Tema 38. El contrato de trabajo.—Decadencia de dere-rechos.—Prescripción.—Caducidad.

Tema 39. La formación profesional.-El contrato de aprendizaje; concepto, naturaleza jurídica partes, forma, contenido y extinción.—Formación en instituciones especializadas.—Formación profesional intensiva y acelerada,

Tema 40. Los conflictos colectivos de trabajo su concepto clases.—Naturaleza jurídica y regulación del cierre patronal de la huelga.-Normas sobre solución de los conflictos colectivos.

Tema 41. La intervención del Estado en esta materia: Intervención administrativa.—La Inspección de Trabajo: su organización, funciones, sanciones y recursos.-Las Delegaciones de Trabajo.

Tema 42. La intervención jurisdiccional del Estado: Las Magistraturas de Trabajo.—Tribunal Central de Trabajo.—Sala de lo Social del Tribunal Supremo.—El procedimiento laboral: sus notas características —Procesos ordinarios y especiales.—Recursos de suplicación, casación y en interés de la Ley. Programa del segundo ejercicio de la oposición libre para ingreso en la categoria de Jeles de Negociado de tercera del Cuerpo Técnico Escala Interventores de Empresa del Instituto Nacional de Previsión

SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1. Seguridad Social.—Evolución hirtórica.—Concepto general de Riesgo. La cobertura: El ahorro y el Seguro Privado, Del Seguro Social al Sistema de Seguridad Social. Noción de Seguridad Social.

Tema 2. La Seguridad Social como Derecho del Trabajador. Tendencias Universales de la idea de Seguridad Social: ampliación de su ámbito personal de aplicación; cobertura de los es-tados de necesidad; desarrollo de las prestaciones técnicas; intervención del Estado en el sostenimiento económico del Sis-

Tema 3. Sistema Español de Seguridad Social.—Situación anterior a la Ley de 28 de diciembre de 1963.—Articulación e instrumentación jurídica de la vigente Ley de Bases.—Estructura y alcance de los textos-articulados.

Tema 4. Régimen Económico-Administrativo.—Los Presu-puestos generales de gestión.—Costa de los Servicios Comunes. Régimen Económico-Financiero.—Subvenciones del Estado.—In-

regimen aconomico-financiero.—Survenciones dei Estado.—Inversiones de la Seguridad Social.

Tema 5. La Seguridad Social en el ámbito internacional.—Principios que informan.—Organismos Internacionales de Seguridad Social.—Convenios Internacionales.—Convenios bilaterales y multilaterales que afectan a España.

Tema 6. Colaboración de las Empresas en la gestión del Régimen General de la Seguridad Social.—Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

Tema 7. Régimen General de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Inscripción de Empresas.—Afiliación de trabajadores.—Situación asimilada al alta.

Tema 8. La cotización en el Régimen General en período voluntario.—Bases de cotización y Porcentajes de los tipos vigentes. Cuota Sindical.—La recaudación en período voluntario.—Piazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas.—Recargo, prescripción y caduoldad.—Aplazamiento o fraccionamiento del abono de cuotas. abeno de cuotas.

abono de cuotas.

Tema 9. La cofización en el Régimen General (continuación): Vía ejecutiva.—Oficina Delegada de la Inspección do Trabajo.—Apremios.—Competencia de tas Magistraturas de Trabajo.—Embargo de bienes y oposiciones al embargo.—Subasta de bienes.—Faltas y sanctones: de los Empresarios, de los trabajadores, de las Mutuas Patronales.

Tema 10. La acción protectora del Régimen General y su alcance en el mismo.—Régimen jurídico de las prestaciones.—Caracteres, incompatibilidades y requisitos generales del derecho a las prestaciones.—Imputación de responsabilidades y alcance de la empresarial.—Procedimiento para la exigencia de responsabilidad. responsabilided.

Tema 11. Las mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen General: Mejora por aumento de las bases de cotización.—Mejora directa de prestaciones.—Mejora de pensiones por establecimiento de tipo de cotización adiciónales Tema 12. Asistencia sanitaria. Beneficiarlos.—Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral; por maternidad; domiciliaria; ambulatoria, de urgencia; en régimenta internaminato. Formación por la laboración de los heneficias

de internamiento; farmacéutica; participación de los beneficia-rios en el pago de medicamentos. Asistencia sanitaria a los pensionistas de la Seguridad Social y a los emigrantes en el extranjero y a los familiares de los mismos que residen en España.

Tema 13. Incapacidad laboral transitoria.—Normas generales.—Beneficiarios.—Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica.—Tramitación en los casos de enfermedad común y accidente no laboral—Incapacidad laboral transitoria por maternidad y por enfermedad profesional.

Tema 14. Las prestaciones por nuerte y supervivencia: disposiciones generales.—El subsidio de defunción.—Prestaciones de viudedad.—Subsidio temporal de viudedad.—Pensión de orfandad.—Prestaciones en favor de familiares.—Indemnización especial a tanto alzado.—Reconocimiento del derecho y pago de prestaciones.—Las prestaciones en el caso de pluriempleo.

Tema 15. Las prestaciones del desembleo: concepto y cla-

Tema 15. Las prestaciones del desempleo: concepto y clases.—Prestaciones básicas.—Prestaciones complementarias.—
Entidad Gestora.—Normas aplicables a los ceses autorizados por la Autoridad Laboral y a los ceses de trabajadores eventuales y por despido improcedente.—Funciones de la Organización Sindical.—Obligaciones de las Empresas.—Infracciones.—Premios de Castión

dical.—Obligaciones de las de Gestion.

Tema 16. Las prestaciones de Asistencia Social en Régimen General de la Seguridad Social: normas generales, beneficiarios.—Asistencia Social dispensada por el I. N. P.—Asistencia Social dispensada por las Mutualidades Laborales.

Tema 17. Las pensiones de vejez.—Concepto y condiciones del derecho.—Determinación de la cuantía.—Reconocimiento del derecho.—Incompatibilidad y extinción.—Derecho transitorio: derecho de opción, cómputo de las cotizaciones y normas especiales que regulan los derechos de los trabajadores en el extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez. Tema 18. Las prestaciones de invalidez: sus clases y conceptos.—La invalidez provisional.—Beneficiarios.—Duración y prestaciones.—La invalidez permanente: grados de invalidez.—Prestaciones económicas: sus clases y cuantías.

Tema 19. Trabajadores minusválidos.—Consideración de los

Tema 19. Trabajadores minusvásidos.—Consideración de los mismos.—Medidas de recuperación, formación y empleo.—Incentivos a las Empresas.—Centros de empleo protegido.—Asistencia posterior.—Medidas de promoción social.—Gestión.

Tema 20. Asistencia a los subnormales.—Régimen legal vigente.—Calificación y prestaciones.

Tema 21. Las presteciones recuperadoras: recuperación pro-

fesional, recuperación no profesional, calificación y revisión de las incapacidades.

Tema 22. Comisiones técnicas calificadoras.—Competencia, abstención, recusación, iniciación, actuaciones, ejecución de las

resoluciones y recursos.

Tema 23. Accidentes de trabajo: conceptos básicos y fines.

Campo de aplicación.—Riesgos que cubre.—Responsabilidad en materia de accidentes.

materia de accidentes.

Tema 24.—Accidentes de trabajo (continuación): Normas de colaboración de las Entidades Gestoras y Mutuas Patronales. El Fondo de garantía.—El reaseguro.—Procedimiento administrativo para la formalización del documento de asociación, abono de primas y declaración de accidentes.

Tema 25. Accidentes de trabajo; Prestaciones sanitarias, incapalidades, indemnizaciones.—Rehabilitación y recuperación. Tema 26. Enfermedades profesionales.—Concepto.—El Fondo Compensador de accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales.—Sus funciones y competencia.—Sistema financiero.—Las Entidades Gestoras y Mutuas Patronales en relación con el mismo.

el mismo. Tema 27, Tema 27. Enumeración, diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales.—Prestaciones recuperadoras y económicas.—La Obra Social de Grandes Inválidos y de Huerfanos de fallecidos por accidente de trabajo o enfermedad profe-

Tema 28. Seguridad e Higiene en el trabajo.—Consejo Superior.—Ordenenza General: Ambito de aplicación; facultades del Ministerio de Trabajo; competencia de los Delegados de Trabajo y funciones de la Inspección de Trabajo; Consejos Provinciales de Seguridad e Higiene del Trabajo; Consejos Teritoriales de Higiene y Seguridad.

Tema 29. Seguridad e Higiene en el trabajo.—Obligaciones empresariales.—Comités de seguridad e higiene,—Vigilantes de seguridad.—Obligaciones y derechos de personal directivo, técnico y de los mandos intermedios.—Obligaciones y derechos de los trabajadores,—Extensión de las obligaciones y derechos establecidos en la Ordenanza General.

Tema 30. Seguridad e Higiene en el trabajo.—Condiciones generales de los Centros de Trabajo y de los mecanismos y medidas de protección.—Responsabilidades y sanciones.—Tabla de vigencias. Tema 28. Seguridad e Higiene en el trabajo.-Consejo

medidas de protection.—Responsabilidades y sancones.—Table de vígencias.

Tema 31. La protección a la familia.—Fundamento doctrinal.—Antecedentes.—Subsidio familiar.—Familias numerosas.—Clases y cuantías de las prestaciones.—Prostaciones derivada del extinguido Plus Familiar.—Asignaciones familiares de pago periódico y pago único: beneficiarios y condiciones para el reconocimiento del derecho.—Derecho transitorio de estas presta-

Tema 32. La Seguridad Social en la Agricultura.—Campo de aplicación.—Inscripción de los trabajadores.—Cotización empresarial y de los trabajadores.—Financiación.—Recursos economicos.—La cuota sindical agraria.

cos.—La cuota sindical agraria.

Tenha 33. La Seguridad Social en la Agricultura (continuación): Organos de Cobierno nacionales, provinciales y locales:
constitución, gestión y funciones.—Acción protectora: su alcance
y clases.—Faltas y sanciones.

Tema 31. El régimen especial de los estudiantes.—Orígenes,
campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación y financiación en el Seguro Escolar.—Prestaciones básicas: analisis de
cada una de ellas.

Tema 35. La Mutudidad Nacional de Empleados de Hogar

Tema 35. La Mutualidad Nacional de Empleados de Hogar, Régimen legal, campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación y financiación—Clases.—Prestaciones básicas y com-

caudacion y financiación —Clases.—Prestaciones básicas y complementarias.

Tema 36. Los Seguros Voluntarios gestionados por el I. N. P. Mutualidades y Cotos Escolares.—Seguro de Amortización de Préstamos.—La mutualidad de la Previsión.

Tema 37. Régimen especial de Trabajadores Ferroviarios.—Descripción y procedimiento.—Régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.—Descripción y procedimiento.

Tema 38. Régimen especial de Artistas.—Descripción y procedimiento.—Régimen legal de Escritores de Libros.—Descripción y procedimiento.

Tema 40. Régimen especial de la Mineria del Carbón.—Des-cripción y procedimiento.—Régimen especial de los Represen-tantes de Comercio.—Descripción y procedimiento. Tema 40. Régimen especial de Trabajadores del Mar.—Des-cripción y procedimiento.—Régimen Especial de Personal Civil no funcionario, dependiente de Establecimientos Militares.—Des-

ripción y procedimiento.

Tema 41. Sistemas especiales de Frutos Cítricos; de Empaquetado de Frutos Canarios; de Conservas Vegetales; del Canamo y de la Resina.—Descripción y procedimiento.